AÑO CXII - N° 29.054
CORRIENTES, JUEVES 15 de AGOSTO de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: Nº 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: Nº 4

Citaciones - Interior Pág: Nº 5

Remates - Interior Pág: Nº 8

Sección General

Licitaciones Pág: Nº 9

Convocatorias Pág: Nº 10

Edictos Municipales Pág: Nº 12

Sección Comercial

Testimonios Pág: Nº 13

Avisos varios Pág: Nº 14

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 1834
Corrientes, 18 de Julio del 2024

Visto
El expediente N° 100-00926-2024 del registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y
Considerando:
Que el Instituto de Cardiología de Corrientes solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de adquirir un inmueble para avanzar con el proyecto de crecimiento de la institución y poder así brindar prestaciones de manera óptima.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas realizará la transferencia del crédito presupuestario necesario al Instituto de Cardiología de Corrientes para hacer frente a los gastos mencionados en el párrafo anterior.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 210/2024 de la jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 02/2024 y de recursos N° 112/2024 de la entidad 23 – Instituto de Cardiología de Corrientes las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir los libramientos de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor del Instituto de Cardiología de Corrientes (unidad ejecutora 805) por hasta la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MILLONES ($ 520.000.000,00) en la estructura programática presupuestaria 99-00-00-02-922, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Instituto de Cardiología de Corrientes, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 1835

Corrientes, 18 de Julio del 2024

Visto:
El expediente N° 820-02939-2024 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, y
Considerando:
Que la Dirección Provincial de Vialidad solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar la puesta a punto y funcionamiento de la planta de asfalto Santo Tomé cuyo destino son obras y trabajos en rutas y tramos varios en zonas aledañas.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario para atender la obra mencionada.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 211/2024 de la jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 23/2024 y de recursos N° 113/2024 de la entidad 28 – Dirección Provincial de Vialidad las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir los libramientos de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Dirección Provincial de Vialidad (unidad ejecutora 810) por hasta la suma de PESOS MIL MILLONES ($ 1.000.000.000,00) en la estructura programática presupuestaria 99-00-00-02-922, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Dirección Provincial de Vialidad, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 1836

Corrientes, 18 de Julio del 2024

Visto:
El expediente N° 820-02264-2024 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, y
Considerando:
Que la Dirección Provincial de Vialidad solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de hacer frente a redeterminaciones de precios de las obras: DUPLICACIÓN DE CALZADA Y DESAGÜES PLUVIALES LADO IZQUIERDO NORTE Y LADO DERECHO SUR R.P. N°5.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario para atender la obra mencionada.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 208/2024 de la jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 22/2024 y de recursos N° 111/2024 de la entidad 28–Dirección Provincial de Vialidad las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir los libramientos de pago contra la Tesorería

General de la Provincia y a favor de la Dirección Provincial de Vialidad (unidad ejecutora 810) por hasta la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL ($ 557.367.000,00) en la estructura programática presupuestaria 99-00-00-02-922, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Dirección Provincial de Vialidad, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 1845

Corrientes, 18 de Julio del 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE para integrar la Síndicatura del Instituto de Fomento Empresarial Sociedad de Economía Mixta de la Provincia de Corrientes (IFE SEM), por el Sector Público al Cr. Javier Alejandro Sotelo D.N.I. Nº 21.934.842, como Síndico Titular y al Cr. Julio Oscar Di Nubila D.N.I. Nº 26.374.543, como Síndico Suplente.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción y el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Instituto de Fomento Empresarial Sociedad de Economía Mixta de la Provincia de Corrientes (IFE SEM) y pásese al Ministerio de Producción a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Ing. Claudio Horacio Anselmo

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte N° 249.201/23.

El Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia N° 6 de la Provincia de Corrientes, a cargo de la Dra. PIERIN I. de los ANGELES RAMIREZ- JUEZ-, sito en Carlos Pellegrini N° 962 (Corrientes), ORDENA: de conformidad con lo dispuesto por el Art. 140 del CPFNyA, procédase a la Notificación al Sr. ITALO FABIAN BIESTRO BEGLIO, C.I. N° 1.680.852, de la Sentencia de Divorcio N° 39 que en su parte resolutiva dice: …… FALLO 1°) DECRETAR el divorcio de la Sra. DORIS AIDA MENDOZA, D.N.I. N°18.155.852 y del Sr. ITALO FABIAN BIESTRO VEGLIO, C.I. N°1.860.774, matrimonio celebrado el día 27/11/1984 en Empedrado, Departamento de Empedrado, provincia de Corrientes, e inscripto bajo Tomo 30, Folio 24 vta., Acta 48, Año 1984 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la provincia de Corrientes, Departamento de Empedrado. 2º) DECLARAR extinguida la comunidad conforme lo establecido por el art. 475 inc. c) del Código Civil y Comercial. Hágase saber que se deberá iniciar el incidente de determinación de fecha cierta si correspondiere. 3°) LIBRAR OFICIO LEY 3556 al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Corrientes, Departamento de Empedrado, a fin de la toma de razón de lo resuelto. Dese facultades para intervenir en el diligenciamiento inclusive sustituir. 4°) COSTAS por su orden (585 del CPFNyA de la provincia). 5°) INCLUIR EN EL SISTEMA IURIX PROTOCOLIZAR Y NOTIFICAR, en la forma prevista en el Art. 141 y 142 CPFNyA bajo exclusiva responsabilidad del profesional peticionante. Publíquese por Edictos en el Boletin Oficial durante dos (02) días y en un diario local durante dos (02) días en su plataforma digital, Autos caratulado: "MENDOZA DORIS AIDA C/ BIESTRO BEGLIO ITALO FABIAN S/ DIVORCIO" – EXPTE 249.201/23.

Corrientes, 05 de Agosto de 2.024.-

Dra. Pierina I. de los A. Ramirez - Juez
I: 14/08 – V: 15/08

Expte. Nº 231597/22

El juzgado de Ejecución Tributaria a cargo del/ la Dr./a. Alejandro Omar Aquino Britos, ubicado en el 2° Piso Departamento "A" del edificio ubicado en la calle Rioja N° 509 de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, correo electrónico: "jetributaria@juscorrientes.gov.ar", teléfono (379) 4104262, en las actuaciones: "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES C/ GONZALEZ NILDA Y/O Q.R.R. S/ APREMIO"; Expte. Nº 231597/22, cita a GONZALEZ NILDA D.N.I. N° 17.898.164, por el término de tres (3) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por cinco (5) días. Asi se ha dispuesto en la resolución "N°877 - Corrientes, 14 de Junio de 2024.- Proveyendo presentación de los Dres. HERNAN MARCELO LASLO y CRISTIAN GUILLERMO TOMASELLA -suma "PEDIMOS SE CITE POR EDICTOS "-: De conformidad con lo previsto por los arts. 118, 119 del CPCC y 74 del Código Fiscal, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial emplazando a la ejecutada Sra. GONZALEZ NILDA , DNI N° 17.898.164, para que dentro de 3 (tres) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Obsérvese en la redacción del edicto lo dispuesto por el art. 120 del CPCC. Notifíquese."Fdo Electronicamente por el Dr. Iván I. Ríos Benítez Secretario Juzgado de Ejecución Tributaria Corrientes

Corrientes, 06 de Agosto de 2024.-

Dr. Ríos Benítez Ivan Ignacio – secretario
I: 15/08 – V: 21/08

Citaciones - Interior

Expte. Nº GXP 43293/22

El Juzgado Civil y Comercial Nº 3, a cargo de V.S. Dra. Victoria Colombo, Secretaría Nº 6, de la ciudad de Goya, (Ctes.), ubicado en la calle Colon Nº 634, correo electrónico : jcivilcom3-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono(3777) 437623, en la causa "SANDOVAL HUGO DAMIAN C/ MIGUEL GERONIMO GAUNA Y/O Q.S.C.C. DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Y " MARIA TERESA CARDOZO Y MIRTA GRACIELA GAUNA C/ HUGO DAMIAN SANDOVAL S/ REIVINDICACION " (ORDINARIO POR AUDIENCIA)" Expte. Nº GXP 43293/22 CITA y EMPLAZA por el término de VEINTE días a MIGUEL GERONIMO GAUNA DNI Nº 1.796.484 y/o a quien se considere con derechos, respecto a un inmueble ubicado en el Paraje "laguna Pucu", Primera Sección del Departamento de Goya (Pcia. De Ctes.), con una superficie total de 6 ha. 97 ha- 90 ca. Según mensura Nº 12184-4, Partida Inmobiliaria: I1-2099-2, registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes en fecha24/11/21, practicada por el agrimensor Roque Canteros, formando un polígono con los puntos A-B-C-D-E-F-G-H-A, con las siguientes medidas lineales: LADO A-B :33,29 m; LADO B-C: 23,34m ; LADO C-D: 39,47m ;LADO D-E 28.63m ;LADO: E-F 53.13 m., LADO: F-G 230,20 m., LADO: G-H: 606,75m.; y LADO: H-A: 375.03 m. ; lindando al norte: Lº s/Mensura Josu Pereira y Ruta nacional Nº 12; al Este: Lº s/Mensura Marta Carina Cañete y Lº s/Mensura Juana Irma Arce y otra; al Sur: Ruta Provincial Nº 83 (tierra); Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula Nº 13603 – Año 1994; sin inscripción en el registro de la Propiedad Inmueble Municipal, Partida Inmobiliaria I1-2099-2; siendo sus mensuras relacionadas:4937-N; 5914-N; 6677-N; 8743-N; 11069-N; la cual tramitara según las normas del PROCESO ORDINARIO POR AUDIENCIAS (ART. 438 AL 467 del CPCC);consignándose en l caratula. Así lo tiene resuelto por resolución Nº1641: 1º);;; 2º) Citar por edictos a quien y/o quiénes se consideren con derechos, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles (art. 443 del CPCC) , contados desde la última publicación; publicándose edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por dos (2) días en la forma prescripta por el art.120 del CPCC; bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial Civil para que los represente en este juicio.- FDO Victoria Beatriz Colombo. Juez Civil y Comercial Nº 3 de Goya Ctes.

Goya, 10 de Junio de 2024

Dra. Victoria Colombo - Secretaría

I: 14/08 – V: 15/08

Expte. N° GXP 47811/24

El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 a cargo de la Dra. Victoria Beatriz Colombo, Jueza; secretaría N° 5 a cargo de la Dra. Josefina Reboratti, ubicado en calle Colon N° 634 de la ciudad de Goya- Ctes, correo electrónico: jcivilcom3-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3777) 437623, en autos caratulados: "ALEGRE BOLO RAUL HORACIO Y OTRA C/ PROPIETARIOS DESCONOCIDOS Y/O Q.S. C. C. DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - ORDINARIO POR AUDIENCIAS" EXPTE. N° GXP 47811/24, se cita a quien y/o quienes se consideren con derechos para se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles, contados desde la última publicación sobre el inmueble pretendido, individualizado como Lote Nº 001, (Según catastro), Partida Inmobiliaria I1- 35483-1, individualizado como polígono:" A- B- C- D- E- F- G- H- I- J- A", constante de las siguientes medidas: desde el punto " A" al punto "B" SEIS METROS SETENTA CENTIMETROS; desde el punto "B" al punto "C", TRES METROS NOVENTA CENTIMETROS; desde el punto "C" al punto "D" UN METRO QUINCE CENTIMETROS; desde el punto "D" al punto "E" OCHO METROS TREINTA CENTIMETROS; desde el punto "E" al punto "F" SEIS METROS CATORCE CENTIMETROS desde el punto "F" al punto "G" OCHO METROS; desde el punto "G" al punto "H" DIEZ METROS; desde el punto "H" al punto "I" ONCE METROS CINCO CENTIMETROS; desde el punto "I" al punto "J" NOVENTA Y CUATRO CENTIMETROS; cerrando el polígono desde el punto "J" al punto "A" NUEVE METROS VEINTE CENTIMETROS, lindando al NORTE: Lº s/Mra; Primo Ernesto Sosa (poseedor), s/Cat Santiago Lorenzo Blanco; al SUR: Lº s/Cat y s/Mra: Carlos Samuel Solís (poseedor); al ESTE: Lº s/Cat No se encontró, s/Mra Municipalidad de Goya ;(presunto) y al OESTE: calle 12 de octubre; con una superficie total de CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y UN METRO CUADROS. Así se ha dispuesto en la resolución Nº 3658 Goya, 12 de junio de 2024.- ;;;1º);;;2º);;;3º);;; 4º);;;5º) Citar por edictos a quien y/o a quienes se consideren con derechos, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles (art. 443 del CPCC), contados desde la última publicación; publicándose edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por dos (2) días en la forma prescripta por el art. 120 CPCC; bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial Civil para que los represente en este juicio. 6º);;; 7º);;; 8º);;;9º);;;10º);;; 11º);;;12º);;;.-

Goya, Corrientes, 29 de julio de 2024

Dra. Josefina Reboratti – secretaria

I: 14/08 – V: 15/08

Expte N° Z05 18761/18

El Juzg Civil, Comercial, Laboral,Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de la Localidad de Empedrado sito en San Martin S/N entre las calles 9 DE Julio y 25 de Mayo, a cargo del Dr. Sergio Fabián Olejnik, cita y emplaza por edictos a FLORENCIO ESCALANTE (D.N.I. N° 1.608.704) y/o SUS HEREDEROS y/o a quien/es se considere/n con derecho respecto del inmueble sito en la Segunda Sección Paraje el Pollo – Dpto Empedrado, Provincia de Corrientes individualizado como Polígono "A" de la Mensura 3081 "Q" Paraje el Pollo, con una superficie total

a prescribir de 11ha 81ª 40ca siendo sus medidas: E-F: 66,00m, E-G: 1.790,00m, G-H: 66,00m y H-E: 1.790,00m; siendo sus LINDEROS: al NORTE: Rio Empedrado; al SUR: Mercedes Mediana Suarez al ESTE: Juana Bautista Escalante (pos) y al OESTE Juana Bautista Escalante (pos); Partida Inmobiliaria (ADREMA) F1-3811-2 y Polígono "B" de la Mensura 3081 "Q" Paraje el Pollo, con una superficie total a prescribir de 25ha 23ª 90ca siendo sus medidas: A-B: 141,00m, B-C: 1.790,00m, C-D: 114,00m y D-A: 1.790,00m; siendo sus LINDEROS: al NORTE: Rio Empedrado; al SUR: Mercedes Mediana Suarez al ESTE: Gregorio Medina (pos) y al OESTE Héctor Carlos Medina (pos); Partida Inmobiliaria (ADREMA) F1-3812-2. Ambos inmuebles según Mensura para prescripción adquisitiva N.º 3081 "Q" confeccionada por el Agrimensor Nacional Alberto C. Anderica, de fecha 12 de Noviembre de 2012, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Tomo 7 – Folio 367 – Año 1956, para que dentro del plazo de VEINTE (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "MEDINA GREGORIO C/ FLORENCIO ESCALANTE Y/O SUS HEREDEROS Y/O ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Z05 18761/18, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que lo/s represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC y lo dispuesto por Resolución N° 3.413 Empedrado, 09 de agosto de 2023.- que en su parte pertinente DICE: "...2) Atento a lo requerido por la actora y no habiendo sido hallado el domicilio real del demandado, según documental adjunta, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a FLORENCIO ESCALANTE Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación.-3.-) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 del CPCC, todo ello bajo apercibimiento de designar a la Defensora de Pobres y Ausentes para que los representen en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas…".- Firmado electrónicamente por Dr. SERGIO FABIAN OLEJNIK – Juez - Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz Empedrado – Corrientes.

Empedrado, 21 de Septiembre de 2023

Dr. Victor Samuel Barrios – secretario

I: 14/08 – V: 15/08

Expte Nº MXP 12300/22

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial con Competencia en Familia Niñez y Adolescencia, sito en calle Vicente Mendieta Nº 805 de la Ciudad de Monte Caseros Pcia. de Corrientes, a cargo de la Dra. Elsa Laura Lopez, Juez, secretaria Nº 2, se Cita y Emplaza a estar a Derecho a la Sra. MARIA ALEJANDRA SANBRIA D.N.I Nº 24.903.626, en los autos caratulados PEREYRA LORENA MARIA INES C/ NADER ANGELA MARIANA Y OTROS S/ FILIACION Y PETICION DE HERENCIA, Expediente Nº MXP 12300/22. - La providencia Nº 1969 del 16 de abril de 2024, en su parte pertinente dice: … Nº 3915.-Monte Caseros, 06 de julio de 2022- "…3) Por promovida DEMANDA DE FILIACION Y PETICION DE HERENCIA contra los herederos de del Sr. JUAN ROBERTO SANABRIA -D.N.I. Nº 08.254.799-; Sres. ANGELA MARIANA NADER, D.N.I Nº 11.060.420, cónyuge supérstite del causante, con domicilió real denunciando en Barrio el Arenal, calle Las Guindas, Casa Nº 5, de la ciudad de San Martin de los Andes, provincia de Neuquén, ROBERTO ALEJANDRO SANABRIA, D.N.I Nº21.749.887, hijo del causante, con domicilio real en calle Chacabuco Nº195, y MARIA ALEJANDRA SANBRIA D.N.I Nº 24.903.626, hija del causante ,con domicilio real calle Rolando Nº 142, Piso 1º, Departamento G, dela ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Rio Negro, la cual tramitará según las normas del Libro II - Título VI -Capítulo 6 --Proceso de Filiación (arts. 628 a 633 del CPFN y A) y Libro II -Título IV- Proceso Ordinarios- (art.253 a 555 del CPFN y A) en cuanto resulten aplicables.-4º.- De la demanda y de los documentos acompañados, y de la Prueba Pericial ofrecida y los puntos de pericia, córrase traslado por diez(10) días (art. 532 del CPFNyA), con diez (10) días más en razón dela distancia (art. 535 del CFNyA) para el caso de los demandados con domicilio en San Martin de los Andes, provincia de Neuquén, y San Carlos de Bariloche, provincia de Rio Negro, para que comparezca, denuncie domicilio real y electrónico, adjunte los documentos que se encuentren en su poder, ofrezca pruebas y oponga las defensas y excepciones que intente valerse (art.547 del CPFNyA), todo bajo los apercibimientos legales previsto por el art. 548 del CPFNyA. que deberán transcribirse en las cédulas Ley 22.172 a librarse.-6º.- Por ofrecidas pruebas, 7º.- Póngase a disposición de la contraria los pliego de preguntas delos testigos que deben declarar fuera del lugar del proceso, los que dentro del quinto día de notificados, podrán proponer preguntas.- 8º.- Encontrándose en trámite en esta judicatura los autos caratulados "SANABRIA JUAN ROBERTO S/ SUCESION" Expte. Nº MXP10576/20, tratándose de los mismos sujetos de la presente causa, procédase a la agregación por cuerda a las presentes actuaciones, dejando debida constancia en el sistema SIGA IURIX. 9º.- Notifíquese al demandado mediante cédula y cedula Ley 22.172 que será confeccionada por el letrado de la actora, debiendo transcribir los arts.130 inc. a); 131; 62; 63; 69 del CPFNyA.- Notifíquese FDO. ELSA LAURA LOPEZ, Juez, Juzgado Civil, Comercial de Familia Niñez y Adolescencia de la Ciudad de Monte Caseros, Pcia. de Corrientes.- Y, N° 3730 Monte Caseros, Ctes., 13 de junio de 2024.- Proveyendo el escrito presentado el día 13-06-2024 por el Dr. Laphit Adrian de suma PETICIONA. Atento a lo solicitado, procédase a la citación de la Sra. María Alejandra Sanabria, por Edicto, conforme art. 536 del CPFNyA por el término de dos (02) días y en la forma prescripta por los arts. 140, 141 y 142 del CPFNyA. Notifíquese. FDO. Dra. Maria Pia Marturet Pro – Secretaria SUBROGANTE Juzgado Civil y Comercial - Familia, Niñez y

Adolescencia- Monte Caseros- Corrientes.-
Monte Caseros, Ctes 28 de junio de 2024
Dra. María P. Marturet – prosecretaria
I: 15/08 – V: 15/08

Expte. N° LXP 31418/24

El Juzgado de Familia de Paso de los Libres, Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, a cargo de la Juez Dra. Marta Legarreta, Secretaría Nº 1, a cargo de la Secretaria Actuaria Dra. María Virginia Walser, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a la Sra. MARIA ROSA IGLESIAS, D.N.I. Nº 14.127.746, clase 1961, para que comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados: "VENINI JOSE ROBERTO C/ IGLESIAS MARIA ROSA S/ DIVORCIO", Expte. LXP 31418/24. Publíquese por dos días.-
La Providencia que así lo ordena en su parte pertienente textualmente dice: "N° 14570 Paso de los Libres, 01 de agosto de 2024.- MV Por promovida demanda de divorcio unilateral en los términos del art. 579 CPFN. y A. de Ctes. Notifíquese a la contraria la petición de divorcio. Córrase traslado de la propuesta reguladora acompañada, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 583 CPFN. y A. de Ctes.- En virtud del desconocimiento del domicilio de la demandada y de conformidad con los arts. N° 140 y 141 del CPFNyA, líbrense edictos, los que serán publicados por el plazo de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido de la demandada o del lugar del proceso. Autorícese al Dr. Montiel a diligenciarlos. Notifíquese.-" Fdo. Dra. Marta R. Legarreta –Juez de Familia-; Dra. María Virginia Walser –abogada Prosecretaria-.-
Paso de los Libres, 09 de Agosto de 2024
Dra. María Virginia Walser – prosecretaria
I: 15/08 – V: 16/08

Expte. Nº 7.991/23

El Juzgado Civil, Comercial, de Familia, Niñez y Adolescencia de la Ciudad de Saladas (Corrientes) a cargo del Dr. SERGIO JUNIORS SHWOIHORT, ubicado en calle Alvear 1.281 de dicha Ciudad, Provincia de Corrientes, correo electrónico: jcivilycom-saladas@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3782) 422801, en las actuaciones: "BANCO DE CORRIENTES S.A. C/OVIEDO, DANIEL OMAR S/PROCESO EJECUTIVO" Expte. Nº 7.991/23" cita al Sr. DANIEL OMAR OVIEDO (DNI Nº 26.560.602), por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por dos (2) días. Así se ha dispuesto en la resolución "N° 337 - Saladas (Corrientes), 02 de febrero de 2024 - … Atento a lo solicitado y constancias que anteceden, cítese al Sr. Daniel Omar Oviedo, DNI N° 26.560.602, a comparecer a estar a derecho en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designar un abogado de la Defensoría Oficial de esta ciudad, para que lo represente, y continuarse la ejecución. Publíquese edictos citatorios de ley, por el término de dos (2) días, los cuales deberán ser publicados en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación correspondiente al último domicilio conocido del demandado. NOTIFÍQUESE." Fdo. Dr. SERGIO JUNIORS SHWOIHORT - Juez - Juzgado Civil, Comercial, Familia, Niñez y Adolescencia de la Ciudad de Saladas - Corrientes.-
Saladas (Ctes) 19 de febrero de 2024
Dra. Vera Liliana Soledad
I: 15/08 – V: 16/08

Expte. N° 22333/19

La Sra. Juez Dra. Mariana Noelia Godoy, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de San Luis del Palmar, provincia de Corrientes, ubicado en calle Juan J. Arce Nº 745 de esta ciudad, correo electrónico: juzgadopazsanluis@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3795-313664, en las actuaciones "ROMERO SANTOS GABRIEL C/ RITO BUSTOS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE. Nº 22333/19, cita y emplaza al Sr. Rito Bustos DNI Nº 10.346.855, a los herederos y/o a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Manzana 209- Parcela Nº 16 (EX CHACRA 57), inscripto en registro de la Propiedad Inmueble FOLIO REAL MATRICULA Nº 1249 Año 1989. Partida inmobiliaria; S1 — 2918 — 1, con una Superficie de 388, 05 m3. Medidas lineales y linderos: A-B:= Nº 33º 30" O= 9,95 CALLE JUNIN (tierra). B-C: = 39,00, Lº s/mra. García Migule Gerónimo. C-D: =9,95, Lº s/mra. López Claudio Juan. D- A:= 39,00 CALLE 13 DE JULIO (tierra) todo conforme plano de mensura Nº 3863- O, para que en termino de (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados actuaciones "ROMERO SANTOS GABRIEL C/ RITO BUSTOS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE. N° 22333/19, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación diario de mayor circulación de la provincia y de la ciudad de Resistencia por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 CPCC. Para su conocimiento se transcribe la providencia que ordena el presente y en su parte pertinente dice: Nº 3854 San Luis del Palmar, 13 de Septiembre de 2023. ...1.-) Atento a lo requerido por la actora y no habiendo sido hallado el domicilio real del demandado, según documental adjunta y de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a RITO BUSTOS Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación.- Publiquense edictos en el Boletín

Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. ... Fdo. Dra. Mariana Noelia Godoy. — Juez- Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de San Luis del Palmar.

San Luis del Palmar, Corrientes, 09 de Mayo de 2024.

Dr. Montenegro Gustavo Marcelo

I: 15/08 – V: 16/08

Expte N° GXP 39334/20

El Doctor Roberto Ulises Candas, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con competencia Administrativa de la ciudad de Goya (Ctes.), sito en calle Colon N° 671, emails jcivilcom1-goya@juscorrientes.gov.ar - aliciamelana@juscorrientes.gov.ar, Teléfono: (3777) 437647, ordena CITAR por edictos a la Sra. JOSEFINA TOMASELLA DNI N°28.301.506 para que se presente en estas actuaciones, conteste la demanda, oponga excepciones, denuncie y constituya domicilio, adjunte los documentes que tenga en su poder y ofrezca la prueba que haga a su derecho, por el término y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente, en caso de no comparencia. La presente medida se encuentra debidamente ordenada en los autos caratulados: "GONZALEZ DAVID MAXIMILIANO C/ JOSE FERNANDO TOMASELLA Y/O CLINICA DE LA MUJER Y DEL NIÑO S.A. Y/O Q. R. R. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - (PROCESO ORDINARIO POR AUDIENCIA)". Expte N° GXP 39334/20, que tramita por ante dicho Juzgado, Secretaria N°2 de esta ciudad de Goya.-

Goya, (Ctes.) 12 de julio de 2024.-

Dra. Melina Alicia Noemi

I: 15/08 – V: 19/08

Expte. TXP 12380/23

La señora Juez a Cargo del Juz. Civil, Com. y Laboral de la Ciudad de Santo Tome, Pcia. de Ctes. Dra. Carolina Noha Duran, secretaria a cargo de la DRA. SUSANA ROMERO, con domicilio sito en Avda. San Martin N°850, Planta Alta de esta ciudad CITA Y EMPLAZA por el término de 20 días a quienes se consideren Herederos, Legatarios, Albaceas, y/o Acreedores de Escobar Ernestina Catalina, Escobar Manuel Alfredo, Escobar Arturo Hugo, Escobar Miguel Jaime, Escobar Ricardo Idelfonso y Escobar Nelida De Jesus. Así lo tiene dispuesto en autos caratulados "Escobar Susana Marilin Y Hirch Mirta Isabel C/ Escobar Ernestina Catalina, Escobar Manuel Alfredo, Escobar Arturo Hugo, Escobar Miguel Jaime, Escobar Ricardo Ildelfonso, Escobar Nelida De Jesus, Escobar Julia Lady Y/O Q.R.P. S/ Prescripcion Adquisitiva (Ordinario Por Audiencia)" Expte. TXP 12380/23. N°4214. Santo Tomé (Ctes), 11 de JULIO de 2024.- 1 .- Atento al estado de estas actuaciones, según los informes adjuntos de la Secretaria Electoral del Juzgado Federal y de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a los HEREDEROS de los Sres. Escobar Ernestina Catalina D.N.I. 4.803867; Escobar Manuel Alfredo D.N.I. 5.697.819; Escobar Arturo Hugo D.N.I. 5.689.985; Escobar Miguel Jaime D.N.I. 4.774.207; Escobar Ricardo Idelfonso 4.239.327 y Escobar Nelida de Jesus D.N.I. 1.734.806, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación.-2.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Notifíquese. - Firmado electrónicamente: Dra. Carolina Noha Duran, Juez Civil, Comercial Y Laboral. DRA. OLGA SUSANA ROMERO, SECRETARIA. Juzgado Civil, Comercial y Laboral; Santo Tomé, Ctes, 08 de agosto de 2024.

Dra. Olga Susana Romero – secretaría

I: 15/08 – V: 16/08

Remates - Interior

Expte. NºMXP 8.242/17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Monte Caseros, Provincia de Corrientes, a cargo del Dr. Julio Osvaldo Zamudio, Secretaría Nº2 de la Dra. Marìa Haydeè Rabella, comunica que en los autos caratulados: "CELESTRE, Cèsar Leonardo c/ZAUPA, Osvaldo Javier s/EJECUTIVO", Expte. NºMXP 8.242/17, previas publicaciones de Ley, el Martillero LEO GREGORIO MUCHNIK, rematarà un (1) vehículo automotor, marca "FIAT", Modelo "UNO FIRE 1242 MPI 8V", Motor FIAT, Chasis FIAT, Año 2.006, inscripto por ante la Delegaciòn local del Registro Nacional de la Propiedad Automotor, bajo Dominio "FVY 799", a nombre de Osvaldo Javier Zaupa, D.N.I. Nº36.714.393. CONDICIONES DE SUBASTA: la misma se llevarà a cabo sin base, al contado y al mejor postor. DEUDAS: dicho vehículo automotor adeuda a la Municipalidad de Monte Caseros, en concepto de impuesto automotor, la suma de Pesos Veintiocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con Dos Centavos ($28.465,02). GRAVAMENES: Dicho bien se halla embargado, en los autos de referencia, por la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Uno con Sesenta y Tres Centavos ($586.591,63). COMISIONES: 10% en concepto de comisión para el Martillero actuante y 30% en concepto de seña por el bien a rematarse. Ambos, en dinero efectivo y en el acto de la subasta. LUGAR, DIA Y HORA: el remate se efectuarà el dìa 24 de agosto de 2.024 a las 10.00 hs., en calle "El Maestro" Nº180 de esta ciudad.

Para mayor información, dirigirse al Martillero actuante, LEO GREGORIO MUCHNIK – Tel.: 03775- 422582. Cel: 15404588. El bien a subastarse, se exhibe en calle "El Maestro" Nº160, de lunes a viernes, en el horario de 08.00 a 12.00 hs y de 17.00 a 19.00 hs.. Publìquese por dos (2) días, en el Boletìn Oficial y en un periódico de circulación local (art. 603, C.P.C. y C.). Asì se ha dispuesto mediante Providencia Nº2.632 de fecha 08 de julio de 2.024, que, transcripta en su parte pertinente, expresa: "... Téngase al Sr. LEO GREGORIO MUCHNIK, Martillero Judicial designado, por propuesta nueva fecha de remate para el día sábado 24 de Agosto de 2.024 a las 10,00hs., que se realizará en calle El Maestro Nº180 de esta ciudad, del bien mueble objeto de estos actuados, vehículo automotor marca Fíat Sedan 2006.- Efectúense las publicaciones edic. en el Boletín Oficial de la Pcia. y en un periódico local como está dispuesto en autos. Notif.- ... Fdo.: Dr. Julio Osvaldo Zamudio, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Secretaria, Monte Caseros, Ctes., 12 de agosto de 2.024.-

Dra. María Haydee Rabella – secretaria

I: 14/08 – V: 15/08

Sección General

Licitaciones

Municipalidad de Bella Vista
Licitación Publica Nº 01/2024

La Municipalidad de Bella Vista (Prov. de Corrientes), a través de la Resolución Nº 989 de fecha 09 de Agosto de 2.024 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, llama a LICITACION PUBLICA Nº 01/2024 con el objeto de proceder a la compra de una (01) MOTONIVELADORA, nueva, 0 km, preferentemente de origen/fabricación Argentina, Motor: preferentemente Diesel 4 tiempos con 6 velocidades en avance y retroceso, Potencia: 160HP, Numero de Cilindros: preferentemente 6 cilindros, Sistema –hidráulico: de centro abierto y con sistema de filtrado triple, preferentemente con elementos lavables y reemplazables, Transmisión: preferentemente con convertidor de par comandada a través de Joystick en forma manual secuencial o automática, con sistemas de protección, Frenos de Servicio: preferentemente de accionamiento hidráulico, a pedal; Frenos de estacionamiento: preferentemente de accionamiento manual, que pueda accionarse cuando el motor este detenido o exista una caída de presión; Cabina: debe tener asiento regulable en altura y profundidad, con aire acondicionado, calefacción y radio; debiendo incluir necesariamente rueda de auxilio, con disponibilidad de repuestos originales de la marca, servicio post venta y accesorios, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, a disposición para consulta.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: hasta el día 30 de Agosto de 2.024 a las 13:00 horas.

FECHA DE APERTURA: 02 de Septiembre de 2.024.-

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Bella Vista.

HORA DE APERTURA: 09:00 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL (PRECIO TOPE): PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES ($210.000.000).

VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Bella Vista, oficina de Tesorería Municipal sito en planta baja del Palacio Municipal (calle Santa Fe esq. Corrientes de la ciudad de Bella Vista).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000).

INFORMES: Departamento de Licitaciones y Compras, Asesoría Letrada Municipal y/o Secretaria de Infraestructura de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.).-

Sra. Noelia L. Bazzi Vitarello – intendente

I: 13/08 – V: 19/08

Municipalidad de Bella Vista
Licitación Publica Nº 02/2024

La Municipalidad de Bella Vista (Prov. de Corrientes), a través de la Resolución Nº 990 de fecha 09 de Agosto de 2.024 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, llama a LICITACION PUBLICA Nº 02/2024 con el objeto de proceder a la compra de un (01) TRACTOR, nuevo, 0 km, preferentemente de origen/fabricación Argentina, Potencia: 160HP, Motor: diesel 4 tiempos, Numero de cilindros: 6 preferentemente, Inyección:

Directa, preferentemente, Embrague: fricción en seco bidisco, preferentemente, Transmisión: de accionamiento manual, caja de cambio: de por lo menos 5 marcha de avance y 1 de retroceso con rango de alta y baja; Tracción: 4x4. preferentemente; cabina:

cerrada con aire acondicionado frio/calor con disponibilidad de repuestos de respuestas originales de la marca, servicio post venta y accesorios e implentos, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, a disposición para consulta.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: hasta el día 30 de Agosto de 2.024 a las 13:00 horas.

FECHA DE APERTURA: 02 de Septiembre de 2.024.-

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Bella Vista.

HORA DE APERTURA: 11:00 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL (PRECIO TOPE): PESOS CIENTO DIEZ MILLONES ($
110.000.000).

VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Bella Vista, oficina de Tesorería Municipal sito en planta baja del Palacio Municipal (calle Santa Fe esq. Corrientes de la ciudad de Bella Vista).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CIEN MIL ($ 100.000).

INFORMES: Departamento de Licitaciones y Compras, Asesoría Letrada Municipal y/o

Secretaria de Infraestructura de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.).-

Sra. Noelia L. Bazzi Vitarello – intendente

I: 13/08 – V: 19/08

Convocatorias

Club Social y Deportivo Malvinas Argentinas de San Roque Corrientes

El Club Social y Deportivo Malvinas Argentinas de la localidad de San Roque – Corrientes -, convoca a Sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse A cabo en las Instalaciones de la cancha de Futbol del Barrio Malvinas, ubicada por calles A. Monzon y E. Salinas, El Dia 31/08/24, a las 17,00 Hs., para tratar el Siguiente Orden del Dia:
1) Constitución de la asamblea y elección de dos (02) socios para firmar el acta de asamblea, Conjuntamente con el presidente y secretario de la Comisión directiva.-
2) Lectura, análisis y consideración de memoria, Balance e inventario de bienes de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, y 2023 (vencidos) efectuado por la comisión directiva, e informe de la comisión Revisora de cuentas de los ejercicios Correspondiente a los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.-
3) renovación de la totalidad de la comisión Directiva, en reemplazo de las autoridades Salientes por finalización de mandato, en los Siguientes cargos: presidente, vicepresidente, Secretario, tesorero, tres vocales titulares y Tres vocales suplentes; un revisor de cuentas Titular y un suplente. El plazo para presentación De listas vence el dia 28/08/24, 17,00 horas; presentar por secretaria.-
La Comisión Directiva.-
I: 09/08 – V: 15/08.-

Club Atlético Tiro Federal

En la ciudad de mercedes provincia de Ctes., siendo las 21:00 hs. Del día 02 de agosto de 202, en el local sede del Club Atlético Tiro Federal cito en la calle Marcos Azcona 795 de dicha ciudad. Se reúne la comisión directiva, con la presencia de: Sr. Walter Montiel (Presidente), Sr. Gonzalo Rolón (vice-Presidente), Sra. Eliana Lezcano (Tesorero), Sr. Néstor Lezcano (Pro-Tesorero), Sr. Sergio Saucedo (Secretario), Sra. Marta Montiel (Pro-Secretario) Sr. Omar Montiel (1° Vocal), Sr. Roque Miño (2° Vocal); para tratar el único tema del Día:
1) Fijar la fecha para realizar una Asamblea General Extraordinaria: luego de aportar ideas se llega a la conclusión de llamar a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de agosto de 2024 a las 9 horas, en el local sede del Club Atlético Tiro Federal cito en la calle Marcos Azcona 795 de la ciudad de Mercedes provincia de Corrientes, para tratar los siguientes temas:
1) Lectura del Acta de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria.
2) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea General Extraordinaria, juntamente con el presidente y el secretario.
3) Lectura y consideración de del Acta de la Asamblea General Extraordinaria anterior.
4) Reforma del Estatuto del Club, en los siguientes artículos: Artículo 6°, Artículo 14° Inc. f, Artículo 15° Inc. e, Artículo 27°, Artículo 45°. 6° Del estatuto: Si no alcanzare a formar el "Quorum" a la hora indicada, la Asamblea se realizará 1 (una) hora después con el número de socios presentes. Siendo las 22:00 hs. Y sin otro tema que tratar, se da por finalizada la reunión.
La Comisión Directiva.-
I: 12/08 – V: 16/08.-

Empresa Silvia S.A.

El Directorio de Empresa Silvia S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 6 de septiembre de 2024 a las 10 horas, en el local de su sede social sito en calle Av. Sarmiento N° 375 de la ciudad de Goya y para tratar el siguiente Orden del día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, balance general, estado de
resultados y demás cuadros que integran los estados contables e Informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de mayo de 2024.
3) Tratamiento del resultado del ejercicio.
Se recuerda a los Señores accionistas la necesidad de comunicar su asistencia a este
Directorio con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. (Art. 238 Ley 19550)
Sr. Osvaldo Antonio Spessot, Presidente.-
I: 12/08 – V: 16/08.-

Fiesta Provincial Del Agricultor

Convocase a los señores socios de la comisión de apoyo de la Fiesta Provincial Del Agricultor, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en sus instalaciones de av. San Antonio s/n y productores tabacaleros el día 30 de Agosto a las 20:00 hs. Para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos asociados para que, junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Anexos, informe de la comisión revisora de cuentas e informe del Auditor, correspondiente a los Ejercicios Económicos Nº 31, cerrado el 31 de Diciembre de 2023.
3) Elección de los miembros de la comisión para ocupar los cargos de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, vocal titular segundo, vocal titular cuarto, vocal titular sexto, todos por finalización de mandato y por el término de dos años.
4) Elección de los miembros de la comisión para ocupar los cargos vocal suplente segundo, vocal suplente cuarto y vocal suplente sexto, todos por finalización de mandato y por el término de dos años.
5) Elección de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuenta, para ocupar los cargos de Revisor de Cuenta

Titular y Revisor de Cuenta Suplente, todos por finalización de mandato y por el término de dos años.
NOTA: La Asamblea se desarrollará de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 27 a 31 del Estatuto Social.
Sr. Raúl Bartolomé Nicoletti, Presidente.-
Sr. José Saúl Stortti, Secretario.-
I: 13/08 – V: 19/08.-

Agropedascoll S.A.

El Directorio de Agropedascoll S.A., por medio de su Vicepresidente Sr. Federico Pedascoll convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día doce de septiembre de dos mil veinticuatro a las ocho horas en la calle Brasil 1050, Paso de los Libres, Ctes para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado Patrimonial, Estado de
Resultados, Cuadros, Anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2023;
2) Distribución de las utilidades acumuladas al cierre del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023;
3) Remoción del actual directorio. Elección de nuevo directorio; y
4) Elección de dos accionistas para suscribir el acta. No habiendo otros temas para considerar se levanta la presente, siendo las once horas veinte minutos, previa lectura y
ratificación del contenido de la presente.
Art.238 LGS ¨Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores o institución autorizada, para
su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada. La sociedad les entregara los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para admisión a la asamblea.
Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificado o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término…"
Sr. Federico Pedascoll, Vicepresidente.-
I: 13/08 – V: 19/08.-

Círculo Médico Apipé

Se convoca a los Sres. Socios del Círculo Médico Apipé, de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, a la Asamblea General Ordinaria, en un todo de acuerdo a los estatutos en vigencia, para el día 23 de Agosto de 2024, a las 21:00 horas, en el local social sito en calle Sudamérica Nº 1740 de esta localidad, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y consideración de la Memoria y el Balance correspondientes al ejercicio económico Nº 42 cerrado el día 30 de abril de 2024.
2) Elección de los Miembros de la Comisión Directiva:
- Presidente. Por termino de mandato.
- Vicepresidente. Por término de mandato.
- Secretario General. Por termino de mandato.
- Secretario de Actas. Por término de mandato.
- Secretario de Finanzas. Por termino de mandato.
- Vocal Titular 1º. Por termino de mandato.
- Vocal Titular 2º. Por término de mandato.
- Vocal Suplente 1º. Por termino de mandato.
- Vocal Suplente 2º. Por término de mandato.
3.- Elección de los Miembros del Tribunal De Honor.
4.- Elección de dos socios para firmar el acta.
Conforme lo establece el Estatuto, si a la hora fijada no se reúne el quórum reglamentario, la Asamblea General Ordinaria sesionará media hora después en segunda convocatoria con el número de socios presentes.-
Dr. Capdevila Julio, Presidente.-
Dra. Escobar Maria Adela, Secretaria.-
I: 14/08 – V: 20/08.-

Aero Club de Paso de los Libres

Se Convoca a Asamblea General Ordinaria a los Asociados del Aero Club De Paso De Los Libres para el día 15/09/2024 a las 09:00 hs. en la sede social del Aero Club en el Aeropuerto Internacional de Paso de los Libres Ctes, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2022 y 2023.
2) Renovación total de la comisión directiva.
Sr. Juan A. Legarreta, Presidente.-
Sra. Elsa Mariel Fernandez, Secretaria.-
I: 15/08 – V: 15/08.-

Consorcio de Propietarios Edificio Malvinas

De mi mayor consideración:
Por la presente, y en carácter de Administrador del Consorcio de Propietarios del
Edificio Malvinas, sito en Av. Juan de Vera 1264, de la Ciudad de Corrientes. Procedo
a informar a los copropietarios ausentes, que en las asambleas General Ordinaria y
Extraordinaria, celebradas el día 9 de AGOSTO del 2024, se han arribado a las
siguientes proposiciones de mayoría.
1) Administración del consorcio. Continuidad de la actual administración por otro
periodo anual o su remoción inmediata.
Pueden expresar su voto en oficina de administración, localizada en calle La Rioja 736
P° 2, durante 15 días posteriores a la publicación, en horario comercial. Para más información póngase en contacto al correo electrónico consorcmalvinas@gmail.com o
a los teléfonos 3794020526-3794383465.
Sin más los despedimos atentamente.
La Administración.-
I: 15/08 – V: 15/08.-

Asociación Civil Consorcio Caminero de Paso de la Patria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Consorcio Caminero de Paso de La Patria, convoca a Asamblea Anual Ordinaria en uso de facultades expresas establecidas por el Estatuto Constitutivo a llevarse a cabo el día 26 de AGOSTO de 2024 a las 14,30 hs. en el local de Belgrano N° 1049- Paso de la Patria, provincia de Corrientes y a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización al 31 de DICIEMBRE de 2018-2019-2020-2021-2022 y 2023.-
2) Consideración de fijación de nuevo domicilio legal.-
3) Consideración y elección de integrantes de la Comisión Directiva.-
4) Designación de 2 (Dos) asociados para suscribir el Acta de Asamblea.-
Sr. Vila Sergio Esteban, Presidente.-
Sr. Osnaghi Guillermo A., Secretario.-
I: 15/08 – V: 15/08.-

Asociación Correntina de Ciclismo

En la ciudad de Corrientes de la provincia del mismo nombre, a los 5 días del mes de
agosto de 2024 siendo las 20:30 Hs. La comisión normalizadora de la Asociación Correntina de Ciclismo 745/2024, se reúne para tratar los siguientes temas del orden del día:
1) Llamar a convocatoria de asociados para celebrar la asamblea general ordinaria periodo 2024. También la oficialización de las listas aptas para elecciones para la renovación total de autoridades de la comisión directiva y órganos de fiscalización, periodo año 2024/2026.
2) La comisión normalizadora llama a convocatoria a sus asociados, a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 de agosto para las 20:00 Hs. Con 30 minutos de tolerancia, en Avenida Ayacucho 3253 Circulo de oficiales de la policía de Corrientes, se tratarán los siguientes temas del orden del día:
1) Elección de nuevas autoridades de comisión directiva y órgano de fiscalización.
2) Lectura y aprobación de los estados contables.
La Comisión Directiva.-
I: 15/08 – V: 23/08.-

Asociación Civil 8 de Octubre

La Comisión Directiva de la Asociación Civil 8 De Octubre en cumplimiento del art. 35 del Estatuto convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Agosto de 2024 a las 17.00 hs. en el domicilio sito en Carlos Pellegrini 1359 Of. A de la ciudad de Corrientes, donde se tratará el siguiente orden del día:
1) Lectura del Acta Asamblea Anterior.
2) Designación de los miembros para la firma del acta, juntamente con el Presidente y el
Secretario.
3) Tratamiento y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2023.
Sr. Rodolfo Ricardo Cerdán, Presidente.-
I: 15/08 – V: 15/08.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Chacra N°7- Grupo B (Fracción)- S/ Catastro- Ejido Sub Urbano de Sauce. Partida Inmobiliaria X1-1114-2. Según plano de mensura número 1793- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 236,80 m; (B-C): 356,91 m; (C-D): 245,04 m; (D-A): 265,15 m; lo que hace una superficie total de 7ha 19a 00ca m^2. Lindando al NORTE: Calle Publica (Tierra); al SUR: L° S/Mra: Municipalidad de Sauce y A° Sauce; ESTE: Calle Publica (cerrada); OESTE: L° S/Mra: Municipalidad de Sauce.
En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -
Sauce, Ctes. 01 de agosto de 2024.-
Ing. Carlos Romano - Intendente
I: 15/08 – V: 15/08

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°98- Lote 1 (Fracción)- S/ Catastro- Planta Urbana de Sauce. Partida Inmobiliaria X1-3754-1. Según plano de mensura número 1516- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 15,31 m; (B-C): 18,28 m; (C-D): 15,00 m; (D-A): 18,56 m; lo que hace una superficie total de 278,96 m^2. Lindando al NORTE: Calle Laprida (ripio); al SUR: L° S/Mra: Municipalidad de Sauce (en posesión de Santa Rodríguez); ESTE: L° S/Mra: Municipalidad de Sauce; OESTE: calle C. Colón (ripio).

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -
Sauce, Ctes. 01 de agosto de 2024.-
Ing. Carlos Romano -Intendente
I: 15/08 – V: 15/08

Sección General

Testimonios

Arenfy S.A.

Por Escritura Nº 105, autorizada en esta ciudad el 30/05/2024, se constituyó "ARENFY S.A.", por la Escribana Carla Ma. Guirotane. SOCIOS: DARIO ANTONIO GALLARDO, DNI 13.960.421, CUIT/UIL 20-13960421-1, nacido el 03/04/61, de 63 años, actividades turísticas, divorciado de sus primeras nupcias con Magdalena Luzak, domiciliado en la calle Santa Rita Nº 325 de la ciudad de la localidad de Esquina, departamento del mismo nombre, provincia de Corrientes, de tránsito aquí; y el señor ALFREDO OSCAR BOTTAZZI, DNI 34.387.768, CUIT/CUIL 20-34387768-5, nacido el 03/08/89, argentino nativo, de 34 años, ganadero, soltero hijo de Carlos Alfredo Bottazzi y Silvia Susana Sanchez, domiciliado en la Avenida Galileo Mancini sin número de Pueblo Libertador Esquina, departamento del mismo nombre, provincia de Corrientes, de tránsito aquí; argentinos nativos. DENOMINACIÓN: "ARENFY SOCIEDAD ANÓNIMA" o "ARENFY S.A.". DOMICILIO: calle Santa Rita número 325 de la ciudad de Esquina, departamento del mismo nombre, provincia de Corrientes. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros a las siguientes actividades: a) AGRÍCOLAS Y GANADERA: Explotación de establecimientos ganaderos, rurales, agrícolas, horticultura, frutícolas, forestales, vivero, en especial todo lo relacionado con la actividad ganadera: cría, engorde, invernada, mestización, cruza de hacienda de todo tipo. Compra y venta de hacienda, explotación de establecimiento rural propios o de terceros. Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura; molinos o instalaciones para la preparación de alimento para el ganado. Plantación, explotación, cultivos y desarrollo de la agricultura y vivero. b) Energía renovable, solar, eólica, hidroeléctrica; biomasa, biogás: instalación, producción y comercialización. c) Procesamiento de la madera, producción, forestación, explotación relacionada con la industrialización de la madera y su comercialización. d) COMERCIALIZACIÓN: Mediante la compra, venta, permuta, locación en general de inmuebles, arrendamiento de campo, exportación o importación de productos del sector agrícola, ganadero, maderero de productos derivados de dichos sectores. e) INMOBILIARIA: Compra, venta, y administración, locación, arrendamiento, aparcería, pastaje, loteos, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; realizar inversiones inmobiliarias sobre inmuebles urbanos y rurales, que autoricen las leyes y códigos vigentes. f) FINANCIERA: Podrá realizar aporte de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios, o crédito en general, o cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, unión transitoria de empresas, joint ventures, y en general la compra venta y negociación de bonos y acciones de otras sociedades. Celebración de contratos con sociedades de cualquier tipo societario. Quedan excluidas las operaciones de la ley de Entidades Financieras. g) FIDUCIARIAS: Mediante inversiones o aportes de capitales a personas físicas o jurídicas, sociedades constituidas y/o a constituirse, a la compraventa de títulos y acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, a la administración de fideicomisos pudiendo actuar como fiduciante, fiduciaria y/o beneficiaria del patrimonio fideicomitido. h) ADMINISTRACION FIDUCIARIA: Suscribir contratos de fideicomiso, actuando como fiduciario y/o fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria, con fines de organización, desarrollo, administración y garantía de emprendimientos comerciales de todo tipo, incluyendo proyectos industriales, comerciales o inmobiliarios, de conformidad con el Código Civil y Comercial de la Nación y legislación concordante. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho ante todo tipo de organismos, estatales, públicos, privados y mixtos, ya sean nacionales, provinciales y/o internacionales.. CAPITAL SOCIAL: El capital social queda fijado en la suma de $ 30.000.000, representado por TREINTA MIL (30.000) ACCIONES DE PESOS UN MIL ($ 1.000) CADA UNA. PLAZO DE DURACIÓN: 50 años. SUSCRIPCION- INTEGRACION: en la siguiente proporción: a) El señor Dario Antonio Gallardo, es propietario de 29.100 acciones de $ 1.000 cada una y con derecho a un voto por acción, o sea $ 29.100.000. b) El señor Alfredo Oscar Bottazzi, es propietario de 900 acciones de $ 1.000 cada una y con derecho a un voto por acción, o sea, $ 900.000. PRESIDENTE: Presidente: Dario Antonio Gallardo y Director Suplente: Alfredo Oscar Bottazzi. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cerrará el día 31 de julio de cada año.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-06-06-2105-24 Caratulado ARENFY S.A. S/Insc. Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 8/7/2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 15/08 – V: 15/08

Corrientes Telecomunicaciones S.A.P.E.M.

SE HACE SABER que por Acta de Asamblea General

Ordinaria de Accionistas N° 5 del 29 de ABRIL de 2024, obrante a los Folios 39 a 48 del Libro de Actas de Asambleas N° 01 de la firma "CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M. ", la totalidad de los accionistas que representan el ciento por ciento del capital social, han resuelto unánimemente aprobar y modificar el Estatuto Social de la sociedad en el siguiente Artículo, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 8.- CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES ($ 4.500.000.000) representado por CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL ACCIONES ORDINARIAS (450.000), dividido en: CUATROCIENTAS CINCO MIL (405.000) acciones ordinarias clase "A" y CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) acciones ordinarias clase "B", de diez mil pesos valor nominal (v$n 10.000) cada una, y otorgan un voto por acción. Todas las acciones de clase "A" serán nominativas, no endosables, y las de clase "B" escriturales.".

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte. 221-1673-24 Caratulado "CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M. ", S/Reforma Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 8/8/2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 15/08 – V: 15/08

Avisos varios

Transferencia de Fondo de Comercio

En La ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia de Corrientes, Se Hace Saber por el termino de ley, que los Señores: Schiavi Miguel Ángel D.N.I. Nº 12868765, CUIT N° 20-12868765-4 con domicilio en calle Av. Artigas N°1042 de esta ciudad en su carácter de titular del Fondo de Comercio que funciona en esta plaza con el denominación de "Mas Herrajes" con domicilio legal en Av. Artigas Nº 1042 de esta ciudad, Capital de la Provincia de Corrientes, han acordado la transferencia del mismo a favor de Schiavi Cardona Ariel Hernán, D.N.I. Nº 32763794 con domicilio en calle Luis Braile Nº 4980,de esta ciudad. Se recibirán reclamos por el termino de ley en el Estudio Contable "Vía Corrientes" domicilio sitio en calle Bolivar 2065 de esta ciudad en el horario de 17 a 20 hs

Miguel Angel Schiavi

I: 12/08 – V: 16/08

Fe de Erratas: En el BO de fecha 12/08/2024, por un error material involuntario, en la pág. 6 de la Sección Administrativa, Disposiciones, Ministerio de la Producción,
Dirección de Recursos Forestales, donde dice:.. "Disposición Nº: 230/2024",… debe decir: …."Disposición Nº: 233/2024".

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial